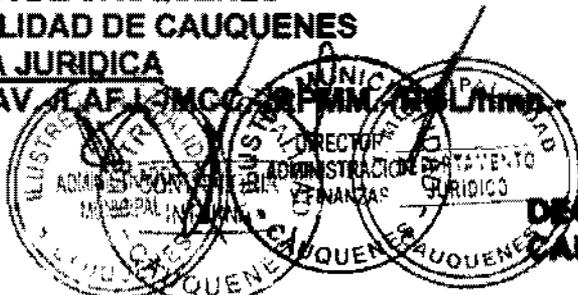


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.- / IAV. H. AF. L. MGC. R. P. M. R. P. L. H. M. R. O.



DECRETO EXENTO N° 3520  
CAUQUENES, 24 ABR. 2014.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N° 413 de fecha 27 de Enero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos correspondientes a la Propuesta Pública para el estudio denominado: "DIAGNOSTICO Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y APORTES FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES".
- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 04.03.2014, según consta en Certificado N° 495 de Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°2290 de fecha 14 de Marzo de 2014, que Adjudica la propuesta pública del estudio denominado "DIAGNOSTICO Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y APORTES FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", a la empresa consultora PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SPA.
- Contrato de Apertura y Mantenimiento de Cuenta Corriente Bancaria en Moneda Nacional, celebrada con el Banco del Estado, con fecha 08 de Enero de 2002, y aprobada mediante Decreto Exento N° 10 de fecha 09 de Enero de 2002.-
- Ley 19.886 de 2003, Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Ley 19.880 de 2003, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2006, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de que la empresa Consultora PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SPA., realice una asesoría que permita determinar la viabilidad de incrementar beneficios municipales por concepto de mantención de cuentas corrientes, sean estos aportes nuevos y/o mejoras servicios que el Banco presta a la Municipalidad.
- Y, que se ha dado cumplimiento inestricto a los requerimientos establecidos en las bases administrativas de la presente licitación, suscribiéndose con ello el Contrato con fecha 08/04/2014, el que administrativamente se debe formalizar.-

# DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA "DIAGNOSTICO Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y APORTES FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, de fecha 08 de Abril de 2014, suscrito por la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Titular don Juan Carlos Muñoz Rojas, y la Empresa **PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTIÓN GLOBAL SPA**, representada por don Rodrigo Andrés Carmona Olivarez.

2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el "**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA**", singularizado en el numeral 1 anterior.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina este Contrato al Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



*ILSE APANIS VILCHES*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*86-3570 24.04.2014*



*JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS*

**ALCALDE**

## **DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Empresa GLOBLA SPA.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Tesorería M.

- c.c. Adm. Municipal.
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad
- Archivo Asesoría Jurídica.

**CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORIA  
"DIAGNOSTICO Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y APORTES  
FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**

En Cauquenes a 08 de abril de 2014, entre la I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, corporación de derecho público RUT N° 69.120.400-6, representado por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, titular de la cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados en esta ciudad calle Antonio Varas N° 466, en adelante "La Municipalidad" por una parte; y por la otra la empresa PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SPA, RUT N° 76.138.663-8, representada por don RODRIGO ANDRES CARMONA OLIVAREZ, cédula nacional de identidad N° 13.011.056-8, ambos domiciliados en calle Gamero N° 684 Chillán, quien en lo sucesivo se denominará "El Consultor", ambos comparecientes, chilenos, mayores de edad, se han convenido y celebran el contrato de servicios de consultoría del estudio denominado **"DIAGNOSTICO Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y APORTES FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"** de acuerdo con las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: Se deja constancia de lo siguiente:**

- a) Que mediante Decreto Exento N° 413 de fecha 27 de enero de 2014, se aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos correspondientes a la Propuesta Pública para el estudio denominado: **"DIAGNOSTICO Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y APORTES FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**.
- b) Que mediante acuerdo de concejo llevado a cabo en sesión ordinaria N° 46 de fecha 4 de marzo de 2014 del H. Concejo Municipal de Cauquenes, que aprueba la adjudicación de propuesta pública del estudio denominado: **"DIAGNOSTICO Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y APORTES FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, a la empresa consultora PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SPA, lo cual consta en certificado N° 495 de Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- c) Que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes mediante Decreto Alcaldicio N°2.290 de fecha 14 de marzo de 2014, adjudicó la propuesta pública del estudio denominado: **"DIAGNOSTICO Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y APORTES FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, a la empresa consultora PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SPA, de acuerdo a oferta presentada por el Consultor.
- d) Las partes declaran que forman parte del presente instrumento: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Propuesta técnica y económica

presentada por el proponente, leyes laborales, seguridad y enfermedades profesionales, ley de Subcontratación y todas aquellas leyes vigentes aplicables. Antecedentes todos que los otorgantes declaran conocer y aceptar en todas sus partes, sin reserva alguna, teniéndolos para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO: De la prestación del servicio**

Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Cauquenes contrata a la empresa PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SpA, para que realice una asesoría que permita determinar la viabilidad de incrementar beneficios municipales por concepto de mantención de cuentas corrientes, sean estos aportes nuevos y/o mejores servicios que el banco presta a la Municipalidad.

El consultor se compromete a prestar los servicios de forma estricta, bajo las parámetros de las Bases Administrativas y Técnicas; la oferta presentada, aclaraciones y respuestas a las Bases, como asimismo, someterse al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria sobre las materias señaladas en las Bases, las que serán parte del presente contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO: Del valor contratado**

El pago por ejecución de la consultoría se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RANGO DE APORTES O PATROCINIOS</b>	<b>MONTO CONTRATADO Impuestos incluidos</b>
De 150 a 200 millones	\$ 20.000.000
De 201 a 250 millones	\$ 30.000.000
De 251 a 300 millones	\$ 40.000.000
De 301 a 350 millones	\$ 50.000.000
De 351 a 400 millones	\$ 60.000.000
De 401 a 450 millones	\$ 70.000.000
De 451 a 500 millones	\$ 80.000.000
De 501 a 550 millones	\$ 90.000.000
De 551 a 600 millones	\$ 100.000.000
De 601 a 650 millones	\$ 115.000.000
De 651 a 700 millones	\$ 125.000.000
De 701 a 750 millones	\$ 135.000.000
De 751 a 800 millones	\$ 145.000.000
De 801 a 850 millones	\$ 150.000.000
De 851 a 900 millones	\$ 150.000.000
De 901 a 950 millones	\$ 150.000.000
De 951 a 1000 millones	\$ 150.000.000
De 1001 a 1050 millones	\$ 150.000.000
De 1051 a 1100 millones	\$ 150.000.000
Más de 1100 millones	\$ 150.000.000

Nota: En el evento que el aporte o patrocinio que la entidad bancaria entregaría a la Municipalidad en un horizonte promedio de cinco años sea menor a \$150.000.000 se liquidará el contrato de esta asesoría a costo cero.

La Municipalidad pagará la totalidad del contrato derivado de esta licitación pública en un plazo no mayor a 30 días corridos de que ingrese el primer aporte o patrocinio a la Municipalidad.

El pago al Contratista es únicamente por el periodo que rija el primer contrato con una nueva entidad bancaria o renovación y/o mejora con la actual considerando un horizonte promedio de 05 años.

En el evento que la Etapa N°1 no sea viable la Municipalidad liquidará el contrato a costo cero (\$0) en un plazo no mayor a 30 días corridos de recepcionada dicha Etapa N°1, devolviendo al Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En caso que la Etapa N°2 del estudio concluya que no es posible mejorar los beneficios municipales derivados de la apertura y mantención de cuentas corrientes, la Municipalidad liquidará el contrato a costo cero (\$0) en un plazo no mayor a 30 días corridos de recepcionada dicha Etapa N°2, devolviendo al Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En el caso que el estudio de viabilidad concluya que es posible mejorar los beneficios municipales y la Municipalidad mediante los procedimientos administrativos materialice dichos beneficios, la Municipalidad cancelará los honorarios singularizados en el Anexo N°4 al Contratista en un plazo no superior a 30 días corridos desde que ingrese el primer aporte o patrocinio bancario a la Municipalidad.

En caso que la Etapa N°1 del estudio concluya que no es viable modificar, prorrogar, finiquitar u otra figura jurídica el contrato que actualmente la Municipalidad mantiene con el Banco, se liquidará el contrato de asesoría al Contratista a costo \$0 (cero pesos) y se le devolverá la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En caso que la Etapa N°2 del estudio determine que no es factible aumentar los beneficios, la Municipalidad liquidará el contrato de asesoría al Contratista a costo \$0 (cero pesos) y se le devolverá la Garantía de Buena Ejecución.

El Estado de Pago estará formado por los siguientes documentos:

- a) Oficio conductor firmado por el Jefe superior de la respectiva Unidad Técnica, o su subrogante legal, en el que se solicitará expresamente el pago.
- b) Carátula firmada por el Inspector Técnico designado. En ellas se consignará, a lo menos:
  - \* Fecha del Estado de Pago

- Nombre del estudio.
- Fecha de inicio y término contractual
- Monto del pago

c) Factura que deberá presentar oportunamente el contratista, a nombre de Ilustre Municipalidad de Cauquenes, domicilio y RUT indicados.

Los documentos, Facturas e informes pertinentes que deban emanar del contratista, deberán ser ingresados por éste oportunamente a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica.

#### **CUARTO: De los plazos**

El servicio se ejecutará en dos etapas de acuerdo a lo establecido en el punto 22 de las Bases Administrativas, en relación con la oferta de la consultora, esto es:

ETAPA 1: Viabilidad legal : 4 días

ETAPA 2: Viabilidad Financiera : 24 días

En caso de detectarse deficiencias en la calidad de los servicios, la Unidad Técnica, notificará por escrito a la adjudicataria a efectos de proceder según lo dispuesto en las Bases Administrativas de la presente contratación.

#### **QUINTO: De las Boletas de Garantía**

**Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.** Por este acto el consultor, de conformidad al punto 14 de las Bases Administrativas, hace entrega a la Municipalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a nombre de la I. Municipalidad de Cauquenes ascendente a un monto de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos), mediante Boleta de Garantía N° 0180623 del Banco de Crédito e Inversiones, con una vigencia hasta el 14/06/2014.

La devolución de esta garantía se realizará al adjudicatario conforme a las siguientes modalidades:

- En caso que la Etapa N°1 no sea viable.
- En caso que la Etapa N°2 no sea viable.
- En caso que el estudio sea viable y se recepcione por la Unidad Técnica.

El Consultor en caso que la Municipalidad apruebe la Etapa N°2 del estudio deberá en un plazo de 30 días corridos a partir de dicha fecha cambiar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la Garantía de Buena Ejecución de la asesoría la que se deberá entregar

a la Unidad Técnica, consistirá en Boleta Bancaria o Vale Vista o Certificado de Fianza tomada por el Consultor, extendida a nombre de la Municipalidad de San Fabián, por un monto correspondiente a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) con vigencia mínima de 365 días corridos contados de la fecha de emisión del Certificado de Aprobación Final del Estudio. En el documento de garantía se consignará la siguiente glosa "**BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIAGNOSTICO Y PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS Y APORTES FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.**"

Esta garantía deberá ser solicitada por Oficina de Partes por el Contratista posterior al pago de sus honorarios.

**SEXTO: De las multas**

La Unidad Técnica podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- a) En caso de atraso en la entrega del informe correspondiente a la Etapa N°1 se aplicará una multa de 1 UF por cada día de atraso.
- b) En caso que se ingrese el Informe de la Etapa N°1 con las observaciones efectuadas por la Unidad Técnica subsanadas y estas persistan será de 2 UF.
- c) En caso de atraso en la entrega del informe correspondiente a la Etapa N°2 se aplicará una multa de 1 UF por cada día de atraso.
- d) En caso que se ingrese el Informe de la Etapa N°1 con las observaciones efectuadas por la Unidad Técnica subsanadas y estas persistan será de 2 UF.

**SEPTIMO: De las obligaciones del contratista**

El contratista deberá considerar:

- Las condiciones técnicas que se entrega para su evaluación deberá ser el servicio que cotice el oferente, éstos pueden presentar mejoras en su implementación, considerando que cualquier modificación que se ejecute deberá ser previamente informado y visado por la Unidad Técnica.
- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica o del Mandante, a fin de comprobar la correcta ejecución del contrato.
- Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la licitación hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepción, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.

**OCTAVO: Del Responsable Técnico**

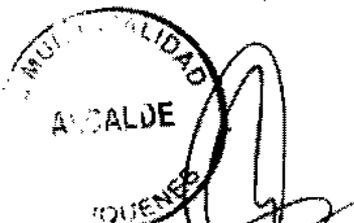
La Unidad Técnica estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, la cual designará un Inspector

Técnico, quien será responsable de supervisar técnica y directamente el estudio velando por la correcta ejecución de las mismas, en sus distintas etapas y hasta su total terminación, así como de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contratista emanadas del contrato.

**NOVENO:** **Competencia.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cauquenes y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO:** **Disposiciones Finales.** Interpretación de los Antecedentes del Contrato. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes del presente contrato será resuelto sin ulterior recurso por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a los Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO primero:** **Personerías.** La personería del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, don Juan Carlos Muñoz Rojas, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 06 de Diciembre del año 2013. La personería de don RODRIGO ANDRÉS CÁRMONA OLIVAREZ, Rut N° 13.011.056-8 para representar a PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES GESTIÓN GLOBAL SPA, Rut N° 76.138.663-8 consta en escritura pública de fecha 27 de junio de 2012, otorgada ante Notario Público de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez Todos documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE

  
RODRIGO ANDRÉS CÁRMONA OLIVAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL